

LEY XIX - N° 14

(Antes Ley 2113)

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la Provincia de Misiones, a lo establecido por la Ley Nacional 23.060 de fecha 06 de abril de 1984.

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial, comunicará al Poder Ejecutivo Nacional la adhesión dispuesta en el anterior.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.